

PROCEDIMIENTO		
Proceso - Subproceso: <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página: 1 de 8	
Procedimiento: Tareas Críticas	Código: MPEH0903P	Versión: 02

### Objetivo

Definir y gestionar lineamientos técnicos y metodológicos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) para el desarrollo de tareas críticas en la EAAB-ESP, mediante la aplicación del ciclo de mejora continua PHVA en los programas específicos por cada tarea crítica, direccionado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

### Alcance

Inicia con la identificación de las Tareas Críticas desarrolladas por funcionarios, contratistas, subcontratistas, consultores, estudiantes en práctica laboral y partes interesadas de la EAAB-ESP, para el diseño, ejecución, verificación y mejoramiento de programas que aporten al control de los peligros asociados a las Tareas Críticas.

Este procedimiento aplica a todas las tareas críticas identificadas, evaluadas, definidas y desarrolladas por la EAAB-ESP, y lo debe cumplir funcionarios, contratistas, subcontratistas, consultores, estudiantes en práctica laboral y grupos de interés que interactúen con el desarrollo de las mismas en los diferentes centros de trabajo y procesos de la organización.

### Términos y definiciones

**ACCIÓN CORRECTIVA:** En los términos de la NTC ISO 9000:2015 es una “acción para eliminar la causa de un ano conformidad y evitar que vuelva a ocurrir”.

**ACCIÓN PREVENTIVA:** En los términos de la NTC ISO 9000:2015 es una “acción que tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial o de otra situación potencialmente no deseable”.

**ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

**ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO:** Es una metodología diseñada para identificar peligros, prevenir incidentes y ayudarle al personal a controlar actividades planeadas, haciendo una secuencia ordenada de las tareas y definiendo controles para todos los peligros identificados.

**CAPACITACIÓN:** Es toda actividad realizada con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN:** Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral.

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamó	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - Subproceso: <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página: 2 de 8	
Procedimiento: Tareas Críticas	Código: MPEH0903P	Versión: 02

**CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL:** Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

**CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que, mediante un contrato verbal o escrito, se obliga a ejecutar una actividad o servicio bajo su entera responsabilidad, con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa.

**EJECUTOR AUTORIZADO:** Persona capacitada en la tarea de alto riesgo, evaluada y autorizada que conoce las técnicas y normas para ejecutar dicha actividad.

**GRUPOS DE INTERES:** En los términos de la NTC ISO 9001:2015 son las personas u organizaciones (partes interesadas) que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la empresa.

**MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**PERMISO DE TRABAJO:** Según lo definido en el artículo 17 de la resolución 1409 de 2012 es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relativos a la tarea pretende prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo de la misma. El cual permite a una persona con las competencias requeridas, desarrollar una labor que implica riesgo elevado para su integridad física.

**TAREA CRÍTICA:** En los términos de la NTC 4116 de 1997 es un conjunto de operaciones o etapas de un proceso productivo que por su complejidad y los peligros asociados, pueden ocasionar pérdida grave (accidente de trabajo, enfermedad laboral).

#### Normatividad

1. Ley 9 de 1979. "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias". Congreso de la República. Título III "Salud Ocupacional.
2. Ley 1562 de 2012. "Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". Presidencia de la República.
3. Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ministerio de trabajo.
4. Decreto 612 del 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado". Presidencia de la República.
5. Decreto 807 del 2019. "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá.

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamó	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Página: 3 de 8</b>
<b>Procedimiento: Tareas Críticas</b>	<b>Código: MPEH0903P</b>	<b>Versión: 02</b>

6. Resolución 2400 de 1979. “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Estatuto de seguridad industrial”. Ministerio de trabajo y seguridad social.
7. Resolución 1348 de 2009. “Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico”. Ministerio de trabajo y seguridad social.
8. Resolución 1409 de 2012. “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”. Ministerio de trabajo y seguridad social.
9. Resolución 4502 de 2012 “Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Salud
10. Resolución 90708 de 2013. “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE”. Ministerio de minas y Energía.
11. Resolución 3368 de 2014. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de trabajo y seguridad social.
12. Resolución 4927 del 2016. “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo”. Ministerio de Trabajo.
13. Resolución 0312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Ministerio del Trabajo
14. Resolución 0491 de 2020 “por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”. Ministerio del Trabajo
15. Acuerdo 16 del 2018 “Por el cual se aprueba el Código de Integridad” Junta Directiva EAAB-ESP.
16. Guía trabajo seguro en excavaciones 2014. Ministerio del Trabajo
17. OSHA 29 CFR 1926.21. Seguridad y Salud Reglamentos para la Construcción
18. OSHA 29 CFR 1926.554. Montacargas, elevadores y transportadores
19. Norma Técnica Colombiana 4116 de 1997. Seguridad industrial. metodología para el análisis de tareas
20. Norma Técnica Colombiana ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de Calidad – Fundamentos y Vocabulario.
21. NTC- ISO 9001-2015 “Sistema de Gestión de Calidad” Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. ICONTEC.

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamó	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Página: 4 de 8</b>
<b>Procedimiento: Tareas Críticas</b>	<b>Código: MPEH0903P</b>	<b>Versión: 02</b>

22. NTC- ISO 14001- 2015 “Sistema de Gestión del Medio Ambiente “Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. ICONTEC.

### **Políticas Generales y de Operación**

1. En la EAAB-ESP se identificó, evaluó y definió como tareas críticas en las operaciones de la empresa las siguientes:
  - I. Trabajo en Alturas
  - II. Trabajos Eléctricos
  - III. Trabajo en Excavaciones
  - IV. Trabajo en Espacios Confinados
  - V. Trabajo de Izaje de cargas
  
2. Los controles en Tareas Críticas serán gestionados mediante programas específicos, los cuales definen la población expuesta, las áreas, los requisitos de equipos, la aptitud médica, los requerimientos de capacitación y entrenamiento y los lineamientos de los permisos de trabajo y listas de chequeo.
  
3. Las entradas para el diseño de los programas de Tareas Críticas son:
  - Requisitos legales o normas técnicas nacionales e internacionales aplicables
  - La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la EAAB-ESP.
  - Las Matrices de Identificación de Peligros de la Empresa.
  - Los requisitos técnicos definidos por la EAAB-ESP en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El análisis de las estadísticas de accidentalidad de la EAAB-ESP.
  - Las inspecciones planeadas desarrolladas.
  - El diseño de todos los programas de tareas críticas, deberán dar despliegue al ciclo PHVA como lo establece el instructivo (Protocolo de diseño de Programas de Tareas Críticas).
  
4. Todos los Programas de Tareas Críticas deben desarrollar un protocolo de manejo en caso de emergencias.
  
5. Los permisos de trabajo serán aplicados de acuerdo a lo definido en el instructivo “Permisos de Trabajo” (MPEH0903I01).

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamo	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Página: 5 de 8</b>
<b>Procedimiento: Tareas Críticas</b>	<b>Código: MPEH0903P</b>	<b>Versión: 02</b>

6. Los permisos de trabajo deben ser diligenciados en el lugar de ejecución de la tarea por el responsable de la labor. Una vez diligenciado el original debe ser conservado en el área ejecutora cumpliendo con los criterios de gestión documental de la EAAB-ESP.
7. Las áreas ejecutoras deben remitir el permiso de trabajo escaneado a la División de Salud Ocupacional para su seguimiento.
8. Los programas de Tareas Críticas deben ser auditados a la par que se audita el SG-SST de la EAAB-ESP.
9. En consideración al artículo 1 de la resolución 3368 de 2014, o la norma que la modifique o sustituya, se deben designar coordinadores de trabajo en alturas en las áreas ejecutoras, quienes deben identificar peligros en el sitio de trabajo y tendrán la autoridad para aplicar medidas correctivas inmediatas a fin de controlar los riesgos asociados.
10. Los jefes de áreas ejecutoras deben definir por cuadrilla el trabajador que realizará el rol de observador, quien, con las competencias para la identificación de riesgos asociados a la tarea, tendrá la autoridad para detener el desarrollo de una tarea crítica en caso de evidenciar algún riesgo sin control.
11. Cualquier área de la EAAB-ESP que desarrolle un proceso de compra y/o arrendamiento de equipos de trabajo en alturas o de cualquier equipo requerido para Tareas Críticas, debe informar a la División de Salud Ocupacional antes de su adquisición, a fin de analizar el impacto del mismo sobre el SG-SST.
12. La Dirección de Mejoramiento Calidad de Vida generará un carnet para los funcionarios capacitados y/o certificados en Trabajo en Alturas y demás Tareas Críticas relacionadas en este procedimiento, con el fin de permitir la identificación temprana del vencimiento del requisito.
13. Los jefes inmediatos y los trabajadores son los responsables de verificar la vigencia del carnet y no desarrollar Tareas Críticas si el mismo no se encuentra vigente.
14. La renovación de certificados de aptitud médica ocupacional y/o de competencias en Trabajo Seguro en Alturas o Tareas Críticas, debe ser tramitada por las áreas ejecutoras con la División de Salud Ocupacional y la Dirección de Mejoramiento Calidad de Vida siguiendo los protocolos administrativos.
15. Previo al desarrollo de toda actividad que implique una tarea crítica, se debe aplicar el Análisis de Trabajo Seguro (MPEH0903F02).

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamó	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Página: 6 de 8</b>
<b>Procedimiento: Tareas Críticas</b>	<b>Código: MPEH0903P</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PUNTO DE CONTROL</b>	<b>RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)</b>	<b>DOCUMENTOS Y REGISTROS</b>
<b>Planificación de los Programas de Tareas Críticas</b>			
1. Identifica de las Tareas Críticas desarrolladas en la EAAB-ESP	Revisión Inventario de Tareas Críticas definidas para la EAAB-ESP.	Dirección Salud, División de Salud Ocupacional	
2. Define la población expuesta en cada uno de los programas de Tareas Críticas		Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Programas de tareas críticas formulados a partir del protocolo de diseño programas tareas críticas (MPEH0903I02) ..
3. Formaliza de los Programas de Tareas Críticas de acuerdo al protocolo establecido.	Verificación de la publicación de los programa de tareas Críticas en mapa de procesos y ambiente WEB de la organización.	Funcionario designado Dirección Salud – División de Salud Ocupacional	Registros de publicación en el mapa de procesos y ambiente WEB de la EAAB-ESP soportados en el informativo empresarial.
<b>Ejecución de los Programas de Tareas Críticas</b>			
4. Ejecuta los programas de Tareas Críticas de acuerdo a los cronogramas de acción y la población definida en cada uno.	Validación de cronograma de actividades del plan de acción trabajo anual SST.	Funcionarios designados Dirección Salud – División de Salud Ocupacional Áreas ejecutoras	Registros de implementación actividades relacionadas en los programas de tareas críticas publicados y disponibles en mapa de procesos.  Registro del monitoreo segunda línea defensa al plan de trabajo anual SST (actividades tareas críticas) en la plataforma ARCHER, en el marco del MIPG EAAB-ESP.
4.1 Incluye en los procedimientos impactados, los documentos propios de los programas de tareas	Revisión procedimientos impactados e inclusión en el plan de	Funcionarios designados Dirección Salud –	Procedimiento MPFD0802P Documentación de Procesos
<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamo		<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional		<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Página: 7 de 8</b>
<b>Procedimiento: Tareas Críticas</b>	<b>Código: MPEH0903P</b>	<b>Versión: 02</b>

críticas y los derivados del instructivo de permisos de trabajo.	actualización documental SST.	División de Salud Ocupacional Dirección Gestión de Calidad Y Procesos	Registros de cumplimiento planes de actualización documental relacionados con SST.  Publicación en mapa de procesos de documentos impactados por los programas de tareas críticas.
<b>Verificación de los Programas de Tareas Críticas</b>			
5. Verifica los indicadores de los programas de Tareas Críticas.		Director de Salud – Jefe de División de Salud Ocupacional	Registros de implementación programas de tareas críticas.
5.1 Desarrollo de Auditoria a los programas de Tareas Críticas en el marco de la auditoría al SG-SST EAAB-ESP.	Planificación Auditoría desarrollada al SG-SST. Revisión de hallazgos matriz institucional planes de mejoramiento EAAB-ESP.	Dirección Gestión de Calidad Y Procesos Dirección Salud División de Salud Ocupacional Áreas ejecutoras	Registro planificación auditoria SG-SST de acuerdo a requisitos legales vigentes para el tema  Informes de auditoría al SG-SST.  Registro de seguimientos de hallazgos asociados a tareas críticas en la matriz institucional de planes de mejoramiento o matriz de riesgos de gestión SST proceso gestión del talento humano.  Procedimiento MPCS0201P Auditorías Internas
<b>Mejoramiento de los Programas de Tareas Críticas</b>			
6. Ejecución de acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías, inspecciones, seguimiento a indicadores y revisión por la Dirección a los	Acciones formuladas	Áreas ejecutoras Dirección Salud División de Salud Ocupacional	Procedimiento MPCS0202P Mejoramiento continuo.

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamo	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 8 de 8	
Procedimiento: Tareas Críticas	Código: MPEH0903P	Versión: 02

programas de tareas críticas.			
----------------------------------	--	--	--

<b>Elaboró:</b> Luis Abelardo Cruz Jiménez, Efrén Rodríguez Murcia, Julián Toro Piracón, Carlos Suárez Leguizamo	<b>Revisó:</b> Bernardo Hernández Castillo	<b>F. Revisión:</b> 20/04/2020
<b>Responsable del Procedimiento:</b> División de Salud Ocupacional	<b>Aprobó:</b> Wilson Darío Bustos Guarín	<b>F. Aprobación:</b> 26/05/2020